



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1897/2016, de 8 de noviembre 2016, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y financiados por la Comunidad Autónoma.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrolla el Programa de Auxiliares de Conversación en virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior ("Boletín Oficial del Estado", número 187, de 6 de agosto de 1993), y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España, Austria, Australia, Bélgica, China, Filipinas, Francia, Irlanda, Italia, Portugal, República Federal de Alemania, Reino Unido y Nueva Zelanda y de los Memorandos suscritos con diversos estados de Estados Unidos y Canadá y otros que se puedan suscribir este año, el Ministerio de Educación ha venido gestionando anualmente la presencia y colaboración de Auxiliares de Conversación en diversos centros educativos españoles, incluyendo centros de la Comunidad Autónoma de Aragón. En su ejecución, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", número 120, de 18 de mayo de 2016, Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación para el curso académico 2016-2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>).

Con fecha 5 de mayo de 2015, el Gobierno de Aragón suscribió un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para formalizar la vinculación al procedimiento de selección de auxiliares de conversación. Dicho convenio fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 21 de julio, mediante Orden de 18 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, y ha sido prorrogado y modificado mediante Adenda de fecha 20 de junio de 2016.

Los auxiliares de Conversación que se incorporen a los centros educativos del Gobierno de Aragón, se registrarán por las condiciones de aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva y la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa. De acuerdo con la cláusula tercera del convenio, uno de los compromisos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón es adjudicar 59 plazas para auxiliares de conversación a los candidatos seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con destino en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma durante el curso escolar 2016-2017.

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14.5.c) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa y con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. Este precepto resulta de aplicación ya que el Ministerio de Educación Cultura y Deporte realiza un procedimiento selectivo de acuerdo con los distintos Convenios bilaterales y conforme disponen sus bases reguladoras, al cual se vincula el Departamento de Educación, Cultura y Deporte mediante el convenio citado. Por esta razón, estas subvenciones financiadas por la Comunidad Autónoma, con presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, revisten la forma de concesión directa aún contando con un procedimiento selectivo previo.

Habiendo finalizado el proceso de selección por parte del Ministerio y a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

1. Nombrar becarios auxiliares de conversación, adjudicatarios de la beca para el curso 2016-2017, a los 58 candidatos seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en ejecución de la convocatoria efectuada por Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se



convocan plazas para auxiliares de conversación para el curso académico 2016-2017, cuyos nombres y centros de destino se indican en el anexo 1.

2. Los auxiliares se registrarán por lo dispuesto en esta orden y, supletoriamente, por las condiciones de aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva; y en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

3. De conformidad con el "Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón", respecto de los auxiliares seleccionados que resultaron beneficiarios de las mismas becas en convocatorias anteriores, se han realizado las correspondientes tareas de seguimiento y se ha comprobado la correcta justificación de las becas concedidas en las tres últimas convocatorias, en su caso.

Segundo.— Duración de la beca.

La adjudicación de las ayudas que son objeto de la presente orden, comprenderá el período de 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

Tercero.— Dotación y devengo.

1. El importe mensual de la ayuda será 706,18 euros por 12 horas de dedicación semanal, cantidad a la que se descontará la retención por Seguridad Social de Trabajadores y, en su caso, las retenciones que resulten de aplicación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El importe total del gasto asciende a 258.014,16 euros, a ejecutar con la siguiente distribución temporal:

Año 2016: 43.002,36.

Año 2017: 215.011,80.

3. El gasto se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

| Aplicación Presupuestaria: | Ejercicio 2016 | Ejercicio 2017. |
|----------------------------|----------------|-----------------|
| 18050/G/4231/480093/91002 | 43.002,36 € | 215.011,80 €. |

Dicho importe se abonará directamente al becario auxiliar, previa comprobación del Director del centro correspondiente del correcto cumplimiento de sus obligaciones. Este importe se minorará proporcionalmente en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las horas semanales de dedicación, por causas no justificadas.
- Por su incorporación posterior por causas imputables al interesado.
- Por cesar con anterioridad al 31 de mayo de 2017.

Para el cálculo del importe a reducir, se tendrá en cuenta el número de horas que el auxiliar no ha realizado y el número de horas totales que el auxiliar debe realizar en el mes en que se ha producido la ausencia.

4. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de la cuota empresarial de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales de todo el colectivo durante todo el período de ejercicio de sus funciones en los centros, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

5. Los gastos de desplazamiento desde su país de origen al centro de destino y el regreso correrán a cargo de los becarios auxiliares, debiendo también ocuparse de los trámites legales para su estancia en Aragón.

6. Corresponde al Director General de Innovación, Equidad y Participación expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

Cuarto.— Nombramiento.

Se notificará la presente orden a los beneficiarios individualmente. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicará a los centros la adjudicación del becario auxiliar, al que se otorgará el correspondiente nombramiento firmado por el Director General Innovación, Equidad y Participación, para que pueda acreditar su condición.



Quinto.— *Obligaciones de los becarios auxiliares de conversación.*

1. El nombramiento implica, por parte del beneficiario, la aceptación de las prescripciones de esta orden.

2. Los becarios auxiliares desarrollarán su trabajo en una jornada de 12 horas semanales de atención directa al alumnado. Esta jornada se realizará en un único centro escolar o compartido en dos o tres centros escolares. En ambos casos la desarrollarán bajo la dirección de los profesores especialistas de la lengua extranjera correspondiente, a los que asistirán en clases prácticas de conversación. El becario auxiliar deberá aceptar el horario que le sea fijado en los centros de destino. Una vez incorporado a su centro educativo formará parte de su correspondiente Claustro.

3. El becario auxiliar deberá remitir cumplimentado y firmado el anexo 5B a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación en Avenida Ranillas, 5 D, 3.ª planta, 50018 Zaragoza-, dentro de los 10 días siguientes a la incorporación en el centro.

4. El becario auxiliar no podrá impartir docencia en solitario y siempre deberá estar acompañado por el profesor titular, extremo éste que será objeto de seguimiento por parte de los Servicios de Inspección.

5. La condición de becario auxiliar, no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con el Gobierno de Aragón.

6. El becario asistirá al centro los días lectivos del curso 2016-17 que sean determinados por el centro o centros de destino hasta el 31 de mayo de 2017, según el calendario escolar de la provincia y localidad a la que sea destinado.

7. Quince días antes de finalizar su presencia en el centro, los becarios auxiliares de conversación elaborarán una memoria en la que harán constar el alcance de las actividades desarrolladas, que será informada por el Director del Centro y remitida por éste al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

8. El becario auxiliar deberá justificar las ausencias del centro en la forma establecida para todos los profesores. Las ausencias injustificadas conllevarán la reducción proporcional del importe mensual de la beca. Para el cálculo del importe a reducir, se tendrá en cuenta el número de horas que el auxiliar ha faltado injustificadamente y el número de horas totales que el auxiliar debe realizar en el mes en que se ha producido la ausencia no justificada. En el caso de ausencias por enfermedad, éstas deberán ser justificadas con justificante médico o con baja médica. Los justificantes médicos, así como los partes de baja, confirmación y alta se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5 - D, 3.ª planta, 50018 Zaragoza. Asunto: auxiliares de conversación).

9. El becario auxiliar deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de la Orden de ECD/312/2016, de 12 de abril, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

10. El becario auxiliar deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social.

11. El becario auxiliar deberá adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

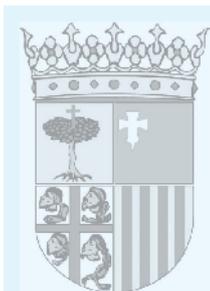
12. La responsabilidad civil de los seleccionados estará cubierta durante este período en las mismas condiciones que el resto de los docentes en los centros de destino.

13. Los supuestos y procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria serán los establecidos por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Sexto.— *Obligaciones de los centros escolares.*

1. El centro educativo facilitará la integración del becario auxiliar en el nuevo ambiente y su inserción en las actividades escolares.

2. Los centros educativos deberán designar obligatoriamente un tutor de entre los profesores especialistas de la lengua extranjera correspondiente al cual le serán reconocidos hasta tres créditos (treinta horas de formación) por curso escolar. Este profesor tutor, responsable,



deberá facilitar al becario auxiliar la información relativa a la programación, los objetivos y los mínimos exigibles en cada curso. Igualmente, le informará sobre la utilización de espacios, instalaciones, materiales y equipamiento. Además se encargará de supervisar las actividades que el resto de los profesores de lengua extranjera encargan al becario auxiliar.

3. La Dirección del centro remitirá, al Servicio Provincial correspondiente, la Hoja de Comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor que se inserta como anexo 1B. Recabada toda la información, los Servicios provinciales los enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación en los 10 días siguientes a la incorporación del becario auxiliar al centro.

4. El último día lectivo de cada mes, la Dirección del centro o centros donde el becario auxiliar esté destinado enviará el modelo de anexo 4B, que acredite la prestación de la labor del becario auxiliar durante el mes, detallando cualquier incidencia que afecte al pago de la beca, debidamente firmado, sellado y escaneado, por correo electrónico, a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación: auxiliaresconversacion@aragon.es.

5. En lo que respecta al cumplimiento del horario por parte del becario auxiliar, la Dirección del centro deberá comunicar al Servicio de Inspección, en el modelo habitual destinado a todos los profesores, las faltas de asistencia relativas al mes anterior.

6. La Dirección del centro podrá conceder al becario auxiliar permisos motivados por razones justificadas suficientemente.

7. Al finalizar el período de estancia del becario auxiliar, antes del 15 de junio de 2017, el Director del Centro remitirá, debidamente cumplimentado por duplicado ejemplar, al Servicio Provincial, el informe cuyo modelo se inserta como anexo 2B, sobre la actuación del becario auxiliar, junto a la memoria del propio becario auxiliar, así como el anexo 3B de solicitud de créditos de formación para el profesor tutor.

8. El Director del centro, a petición del interesado, entregará al becario auxiliar un Certificado acreditativo de los servicios prestados por él, con expresión de la valoración que haya merecido su labor.

Séptimo.— *Incumplimientos y renunciaciones.*

1. Si el becario auxiliar incumple de forma reiterada las obligaciones previstas en la presente orden, el centro deberá comunicarlo al Servicio de Inspección y a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente orden producirá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Para aplicar esta reducción, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación emitirá un informe previo en el que valorará el incumplimiento de las condiciones de esta orden atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) Las faltas de asistencia reiteradas sin justificación se considerarán como incumplimiento de las obligaciones asumidas. La inasistencia sin justificación durante 15 días (alternos o seguidos) será motivo de pérdida del derecho al cobro de la beca.
- b) Las horas impartidas pero realizadas incorrectamente serán consideradas como falta de asistencia sin justificación. Se considerarán horas realizadas incorrectamente, las realizadas incumpliendo el objetivo de esta orden o el proyecto de acogida al auxiliar en el centro o centros de destino. A estos efectos, será necesario informe previo de la Dirección del Centro y la audiencia del interesado.

3. Si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a los centros de destino, al Servicio Provincial correspondiente a su centro y a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Si la renuncia se produce una vez iniciado el curso, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando al Ministerio de Educación la sustitución al auxiliar. El Ministerio de Educación procederá a la sustitución, según la fecha en que se produzca la renuncia y hasta agotar las listas de espera.

Octavo.— *Facultades de Interpretación.*

Se faculta al Director General de Innovación, Equidad y Participación para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de la presente orden.



Noveno.— Normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria aplicable y por las normas nacionales y autonómicas dictadas en desarrollo o transposición de aquellas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2016 y 2017, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.— Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO 1

**Becarios auxiliares de conversación por centros de destino – Cupo MECD-DGA
 Curso 2016-2017
 INGLES**

| CENTRO | LOCALIDAD | PROVINCIA | NOMBRE Y APELLIDOS AUXILIAR |
|---|--------------------|-----------|-----------------------------|
| C. SANTO DOMINGO SAVIO | MONZÓN | HUESCA | STEPHANIE WRIGHT |
| C. SANTA ANA C. SAN VIATOR | HUESCA | HUESCA | NOEL BERRIOS TORRES |
| I.E.S. LA LLITERA | TAMARITE DE LITERA | HUESCA | ANDREW MCALISTER |
| C. SAN BERNARDO C. SANTA ROSA-ALTOARAGÓN | HUESCA | HUESCA | DANIELA BERNAL SILVA |
| I.E.S. DOMINGO MIRAL | JACA | HUESCA | KYLE GREY |
| I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA | BARBASTRO | HUESCA | FAROUK BARAKAT |
| C. ESCUELAS PÍAS EXT. E.O.I. DE SABIÑANIGO | JACA | HUESCA | JORDAN PRICE |
| I.E.S. BAJO CINCA EXT. E.O.I. DE MONZÓN | FRAGA | HUESCA | JULIA VERDE |
| CRA ALTA RIBAGORZA C. VALLE DE BENASQUE | BENASQUE | HUESCA | CATALINA HOADLEY LAWRENCE |
| C.P EL PARQUE I.E.S. LUCAS MALLADA | HUESCA | HUESCA | VANESSA OWENS |
| I.E.S. FRANCÉS DE ARANDA | TERUEL | TERUEL | ANTHONY ALLEN KRUEGER |
| C.P. LA FUENFRESCA C. LA SALLE-SAN JOSÉ | TERUEL | TERUEL | WILLOW SCHRAM |
| C.P. EMILIO DÍAZ E.O.I. DE ALCANIZ | ALCAÑIZ | TERUEL | JACKSON REAMS |
| I.E.S. SIERRA PALOMERA C.P. MIGUEL BLASCO VILATELA | CELLA | TERUEL | RICHMOND LAEL KIOSSE-KEANE |
| E.O.I. DE TERUEL I.E.S. SANTA EMERENCIANA | TERUEL | TERUEL | LARSON JAMIANE |
| I.E.S. PEDRO LÁIN ENTRALGO C.P. LUIS TURÓN | HÍJAR | TERUEL | DEMARIO BALLETT |
| C.P. MANUEL FRANCO ROYO C.P. JUAN RAMÓN ALEGRE | ANDORRA | TERUEL | MARTHA REIS |
| C. ROMAREDA C. MADRE Mª ROSA MOLAS | ZARAGOZA | ZARAGOZA | DANNIELLE GREEN |
| C. SAN VALERO C.P. DOCTOR AZÚA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ADAM MERCADO GUZMAN |
| C. CONDES DE ARAGÓN | ZARAGOZA | ZARAGOZA | CODY TROYAN |
| C. COMPAÑÍA DE MARÍA C.P. HERMANOS MARX | ZARAGOZA | ZARAGOZA | REBECCA GRAVES |
| I.E.S. PARQUE GOYA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | CAMI CUPPLES |
| C. TERESIANO DEL PILAR C. PADRE ENRIQUE DE OSSÓ | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ALAIN SALEH |
| I.E.S. JERÓNIMO ZURITA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | CHAUNKA THOMAS |
| C.P. PARQUE EUROPA C.P. INFANTA ELENA | UTEBO | ZARAGOZA | KELSEY HEFFERN |
| C.P. PUERTA SANCHO C.P. LA ALMOZARA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | SCHELDON SPENCER |
| C.P. JOSEFA AMAR Y BORBÓN C.P. PARQUE GOYA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ISABEL KHALILI-LAZARJANI |



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

| | | | |
|---|------------------------|----------|--------------------------|
| I.E.S. JOSÉ MANUEL BLECUA I.E.S. RAMÓN PIGNATELLI | ZARAGOZA | ZARAGOZA | EVAN JOCHIMSEN |
| I.E.S. FRANCISCO GRANDE COVIÁN | ZARAGOZA | ZARAGOZA | TAYLOR GEORGE |
| C. AGUSTÍN GERICÓ C.P. MARCOS FRECHÍN | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ESHE WHYTE JAMILA |
| C. LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VÍA C.P.R. LA SALLE FRANCISCANAS | ZARAGOZA | ZARAGOZA | STEVEN JAY ABELSETH |
| C. EL SALVADOR C.P. JOSÉ CAMÓN AZNAR | ZARAGOZA | ZARAGOZA | AZALEA BRACERO |
| S.I.E.S. DE LA MUELA C.P. GIL TARÍN | LA MUELA | ZARAGOZA | MATTHEW HARLAN DANIELSON |
| C. SANTA Mª DEL PILAR C.P. LA JOTA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | TUCKER MCLAURIN DASHIELL |
| I.E.S. CINCO VILLAS C.P. RECTOR MAMÉS ESPERABÉ | EJEA DE LOS CABALLEROS | ZARAGOZA | STEPHEN STRAUS |
| I.E.S. CONDE ARANDA | ALAGÓN | ZARAGOZA | MADLINE GALL |
| C. LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO C. LA CONCEPCIÓN | ZARAGOZA | ZARAGOZA | LEON NIELSEN |
| C. SANTA ROSA C.P. LUCIEN BRIET | ZARAGOZA | ZARAGOZA | KATHERINE ANNE MEYER |
| C.P. ODÓN DE BUEN I.E.S. GALLICUM | ZUERA | ZARAGOZA | NATASHA ESPONDA |
| I.E.S. ÁNGEL SANZ BRIZ | CASETAS | ZARAGOZA | KEILA WILLIAMS |
| C.P. COMPROMISO DE CASPE C. SANTA ANA | CASPE | ZARAGOZA | ERICA CARLTON |
| C.P. CESÁREO ALIERTA C.P. CESAR AUGUSTO | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ROBERT HILL |
| C. MARÍA INMACULADA C. SAN ANTONIO DE PADUA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ALEGRA ROSE ORTIZ |
| C.P. MONTES DEL CASTELLAR | TORRES DE BERRELLÉN | ZARAGOZA | MISTER EMAEL |
| C. LA ANUNCIATA C. CARDENAL XAVIERRE | ZARAGOZA | ZARAGOZA | REDMOND HEATH |
| I.E.S. VALLE DEL HUECHA | MALLÉN | ZARAGOZA | MORGAN SCHULER |
| I.E.S. VALDESPARTERA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | JACK BURGESS |
| I.E.S. LA AZUCARERA I.E.S. EL PORTILLO | ZARAGOZA | ZARAGOZA | KATHERYNE BAKER ANN |
| C. LA SALLE MONTEMOLÍN C.P. CORTÉS DE ARAGÓN | ZARAGOZA | ZARAGOZA | KAVAR ELISABETH DILLON |
| I.E.S. TUBALCAÍN C.P. JOAQUÍN COSTA | TARAZONA | ZARAGOZA | KATIE DODGE |
| C. POMPILIANO C.P. TÍO JORGE | ZARAGOZA | ZARAGOZA | ERIC EVERETT |
| C. SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR C.P. MIRAFLORES | ZARAGOZA | ZARAGOZA | GARDINER PAULINE MARIE |
| C. MARÍA AUXILIADORA C. SANTA ANA | ZARAGOZA | ZARAGOZA | AVEEK DHAR |

**FRANCÉS**

| CENTRO | LOCALIDAD | PROVINCIA | NOMBRE Y APELLIDOS AUXILIAR |
|--|------------------|------------------|------------------------------------|
| I.E.S. CORONA DE ARAGÓN | ZARAGOZA | ZARAGOZA | MARINE LAUBIE |
| I.E.S. RÍO GÁLLEGO | ZARAGOZA | ZARAGOZA | NATACHA MARCON |
| I.E.S. ELAIOS | ZARAGOZA | ZARAGOZA | VAÏANA JORDAN |
| I.E.S. LUIS BUÑUEL I.E.S. RAMÓN Y CAJAL | ZARAGOZA | ZARAGOZA | VIOLAINE LACOMBLEZ |
| C. SAN VALERO I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS | ZARAGOZA | ZARAGOZA | JORDAN SICARD |



ANEXO 1B

Hoja de comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor
 (Se ruega su remisión al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte dentro de los 10 días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro)

Centro.....

Dirección del centro

Localidad..... Provincia.....

Teléfono..... Fax.....

Correo Electrónico.....

D.....

Becario Auxiliar de Conversación de lengua se ha incorporado a este centro con fecha para ejercer sus funciones a partir del

Su correo electrónico es..... y su número de teléfono en España

El profesor tutor del Becario Auxiliar de Conversación es

Su correo electrónico es

.....dede 20....

Fdo: El Director del Centro
(y sello del centro)

Fdo: El Becario Auxiliar de Conversación

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de



ANEXO 2B

**Informe sobre becario auxiliar de conversación
Curso 2016/2017**

Datos personales del Becario Auxiliar

| | |
|-------------------------|---------|
| Apellidos: | Nombre: |
| Nacionalidad: | |
| Ciudad de destino: | |
| Centro de destino: | |
| Fecha de Incorporación: | Cese: |

Valoración del trabajo (numéricas del 1 al 10)

- | | |
|--|-------|
| 1. Interés demostrado por la enseñanza | |
| 2. Regularidad en la asistencia a clase | |
| 3. Aptitud pedagógica | |
| 4. Relaciones con el profesorado del centro | |
| 5. Trato con los alumnos | |
| 6. Valoración en conjunto de la labor desarrollada | |

Datos complementarios

- | | |
|--|-------|
| 1. Número de horas de clase impartidas a la semana | |
| 2. Durante su permanencia en esta ciudad ¿cursó algún estudio? | |
| 3. Facilidades ofrecidas al Becario Auxiliar para mejorar su español (contactos sociales, culturales, excursiones, etc.) | |

Resumen

¿Estima positivos esta experiencia?

¿Desea formular alguna observación?

Firma del Director del _____
(sello del centro)

Vº Bº
El responsable del programa en el Servicio Provincial

OBSERVACIONES (del responsable del programa en el Servicio Provincial):

NOTA.- Rogamos devuelvan dos ejemplares de este impreso junto con 2 copias de la memoria elaborada por el becario auxiliar informada por el Director del centro, al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte antes del 15 de junio de 2017.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de



ANEXO 3B

D/D^a..... DIRECTOR/A
 DEL.....
CERTIFICO,

QUE EL/LA PROFESOR/A QUE A CONTINUACION SE RELACIONA HA DESEMPEÑADO LA FUNCION DE TUTOR DEL BECARIO AUXILIAR DE CONVERSACION DURANTE EL CURSO.....,

| NOMBRE | APELLIDOS | NIF | Nº REGISTRO PERSONAL | PERIODO |
|--------|-----------|-----|----------------------|---------|
| | | | | |

Lo que comunico para que le sean reconocidos 3 créditos (30 horas), de formación correspondientes según la Resolución de 31 de mayo de 2006 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se reconocen créditos de formación a los profesores tutores de los becarios auxiliares de conversación.

Fecha

El Director del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de

**ANEXO 4B**

D..... en su calidad de Director del centro
.....(denominación del Centro)

CERTIFICA:

Que D./Dña. Becario Auxiliar de Conversación en lengua
..... ha prestado sus servicios ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha del mes
dede 20.... en este centro de forma adecuada.

Por parte de este centro no existe ninguna objeción para que se proceda al abono del importe
correspondiente al mencionado mes de la ayuda que tiene concedida.

Para que conste, expido el presente en ade de 20...

Firma del Director y sello del centro

DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, EQUIDAD Y PARTICIPACION

C/ Avda. Ranillas, 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza

Enviar, por correo electrónico, cumplimentado, firmado, sellado y escaneado el último día lectivo de
cada mes, a auxiliaresconversacion@aragon.es



ANEXO 5B

Declaración de residencia fiscal

Apellidos:.....
Nombre:.....
NIF, NIE o Pasaporte:.....
Nacionalidad:.....

Declaro tener mi residencia fiscal en el siguiente país:.....

Lugar:,a.....de.....20....

Firma

DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, EQUIDAD Y PARTICIPACION

**C/ Avda. Ranillas, 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza**

Enviar, por correo ordinario, cumplimentado y firmado dentro de los 10 días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro